**REGISTRADO BAJO CDCIC-312/23**

**Corresponde al Expte. Nº 3152/23**

**BAHIA BLANCA, 26 de septiembre de 2023**

**VISTO:**

La Resolución CU-245/93, que reglamenta la Presentación de Servicios Externos de la UNS, y su modificatoria, Resol. CSU 760/2022, que establece la forma de remuneración de asignaciones complementarias;

El contrato firmado con la empresa Cronnos Consulting para impartir una capacitación en Inteligencia Artificial destinada al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca;

La nota presentada por el Dr. Martín Larrea, Secretario de Relaciones Institucionales de esta Unidad Académica, solicitando el pago de los servicios prestados por el Dr. Alejandro García en el marco dicho convenio; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Dr. García dictó la capacitación requerida por la consultora Cronnos Consulting;

Que ha conformado el contrato correspondiente con esta Unidad Académica para realizar servicios externos;

Que la administración de los fondos que se perciben por el dictado de la mencionada capacitación está a cargo de la Fundación de la Universidad Nacional del Sur;

Que es necesario reconocer los servicios prestados por el mencionado docente;

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2023, el pago de la asignación por productividad correspondiente;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Reconocer los servicios del **Doctor Alejandro Javier GARCIA (Leg. 7815, DNI: 20.989.251)** por el dictado una capacitación sobre Inteligencia Artificial en el marco del trabajo realizado para el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y la consultora Cronnos Consulting.

**///CDCIC-312/23**

**ARTICULO 2º:** Establecer que en virtud de su participación en las tareas aprobadas según el artículo 1° de la presente Resolución, el Dr. García percibirá una **Asignación especial por productividad no remunerativa, no bonificable y no computable a los efectos del cálculo del sueldo anual complementario** de pesos ciento treinta y un mil cuarenta con 00/100 ($ 131.040,00.-).

**ARTICULO 3°:** Regístrese, caratular por Mesa General de Entradas, comuníquese, agréguese al Expte 3152/23, y gírese a la Fundación de la UNS. Tomen razón la Dirección Gral. de Economía y Finanzas y la Dirección Gral. de Personal (Área Haberes); Cumplido, archívese.--